

años que lo observamos. Los que en su calidad de tribunos han metido mas ruido, no merecen, en lo que se refiere al trabajo y la economía social, la confianza del Pueblo. Preguntad á las sociedades parisienses, á las que ha ilustrado ya la experiencia, lo que piensan de esos pequeños y grandes hombres, que, en otro tiempo, ostentaban el pendon de la fraternidad. Fuerza, pues, será que en lo que concierne á la explotacion de las grandes industrias, asocien á los obreros libres, algunas notabilidades de la industria y del comercio, las cuales podrán iniciarles en sus negocios. Estos se encontrarán en abundancia: no hay un hombre de la clase media, que, conociendo los innumerables riesgos de la industria y del comercio, no prefiera un sueldo fijo y un empleo honroso en una compañía obrera, á todas las agitaciones de que, por lo comun, es víctima el mercader y el empresario; no hay un hortera de alguna capacidad que no deje su situacion, harto precaria, para alcanzar un grado en una asociacion debidamente organizada. Que los obreros mediten, que rechazen toda mezquina y miserable idea: bajo el sol de la Revolucion puede caber todo el mundo. Esta clase de conquistas le serán mas provechosas que todos los ensayos ruinosos á que les guian algunos gefes cuya capacidad no se encuentra á la altura de su celo.

4.—CONSTITUCION DEL VALOR: ORGANIZACION DEL MERCADO.

Si el comercio ó el cambio, de cualquier modo que se ejerza, es, por su misma virtud, un productor de riqueza; si por este motivo, se ha ejercido en todo tiempo, en todas las naciones del globo; si á consecuencia de esto lo hemos considerado como una fuerza económica; tambien no es menos cierto—y esto arranca de la misma noción del cambio—que el comercio ha de ser tanto mas provechoso cuanto la compra y venta se haga á mas bajo y justo precio, ó bien que los productos cambiados se puedan dar en mayor abundancia y en una proporción mas exacta.

En otros términos: la escasez del producto, lo caro de la mercancía, constituye un mal para el cambio; la imperfección en la relación que puede existir entre la cosa y lo que se dá por ella, ó mejor dicho, la arbitrariedad en el precio, la anomalía en el valor, constituye, asimismo, otro daño.

Librar, pues, al comercio de estas dos enfermedades que le estenuan y arruinan, equivaldría á aumentar la productividad del cambio y de consiguiente el social bienestar.

En todo tiempo la especulación ha aprovechado la escasez del producto y la arbitrariedad del valor para convertirlas en azote del comer-

cio y oprimir al pueblo. En todo tiempo la conciencia pública ha gritado contra las exacciones del mercantilismo y ha intentado equilibrarle. Recuérdese la implacable guerra de Turgot en contra de los acaparadores de granos, sostenidos por la preocupacion y la corte; recuérdense las desgraciadas tentativas de la Convencion y sus leyes sobre el máximum. En nuestros dias la tasa fijada al pan, la abolicion del privilegio que gozaba la venta de la carne, las tarifas de los caminos de hierro etc. etc. son otros tantos pasos dados en esta vía.

Ciertos economistas—bueno es decirlo para vergüenza suya—pretenden erigir en ley la arbitrariedad mercantil y el desorden en el mercado. En ello ven un principio tan respetable como el de la familia ó el del trabajo. La escuela de Say vendida al capitalismo inglés é indígena, parece que no existe mas que para favorecer la execrable industria de los acaparadores del numerario, acrecentando mas y mas las tinieblas de una ciencia naturalmente difícil y llena de complicaciones. Estos apóstoles del materialismo se entienden á maravilla con los eternos verdugos de la conciencia: despues de los acontecimientos de febrero han firmado con los Jesuitas un pacto que se puede llamar de la hipocresía y del hambre. Que la reaccion de la cual reciben su salario les quite sus poderes y que ellos se oculten pronto: la Revolucion perdona á los hombres; pero nó sus obras.

A no dudarlo, el valor, espresion de la libertad, incremento de la personalidad en el obrero, es, de todo lo del mundo, lo que es menos susceptible de ser reglamentado. De ahí que la rutina encuentre en ella su origen y que sirva de apoyo á la mala fé económica. Así los discipulos de Malthus y de Say, rechazando, con todas sus fuerzas, la intervencion del Estado en el comercio y la industria, utilizan esta liberal apariencia con objeto de mostrarse mas revolucionarios que la Revolucion misma. Mas de un hombre honrado ha sido víctima de su hipocresía: no se ha comprendido que esa abstencion del Poder en materias económicas, formaba la base del Gobierno. De qué serviría la organización política si el Poder nos hiciese gozar de un orden económico?

Mas por la misma razon de que el valor es antireglamentario, es muy transaccional puesto que resulta, siempre, de una transacción entre el vendedor y el comprador, ó como dicen los economistas, de *la oferta y la demanda*.

Y en efecto: el precio de las cosas forma por escelencia la materia de las convenciones, el elemento natural, constante, exclusivo de todos los contratos que celebra el hombre. De ahí se sigue que la teoría del valor es la base de toda justicia conmutativa: debiera hallarse en toda legis-

cion como un decálogo, puesto que sin un valor cualquiera preexistente, no hay venta, ni cambio, ni alquiler ni indemnizacion de perjuicios, ni servidumbres, ni hipotecas. Bajo tal concepto no se pide que el valor se reglamente; lo que se pide es una transaccion con el mismo.

Quién creeria, si no lo viésemos con nuestros ojos, que en los seis mil años que la humanidad se gobierna, no se ha confeccionado una ley que tuviese por objeto, nó fijar el valor de las cosas, porque esto es imposible, sino enseñar á los cambistas que se aproximaran al mismo? Las prescripciones sobre la *forma* de los contratos varian y abundan casi á lo infinito; pero nunca se ha legislado sobre la *materia* en general ó sobre el valor. Así es que tenemos leyes á centenares en tanto que carecemos de principios. Esto es el mundo al revés, el mundo de la guerra, tal como le desean los abogados, y jueces y tal como le quieren los maltusianos y jesuitas.

Ya se comprenderá que aquí no puedo entregarme á las discusiones de teoría y práctica á que el valor se presta. Fueran estas unas cuestiones sin límites, donde, sin exageracion alguna, podria entrar toda la economía política, la filosofía y la historia. Guardo para otro tiempo estos bellisimos estudios. Ahora tengo que ser breve, categórico. Yo renunciaria á mi empresa, si el Pueblo en su revolucionario y práctico instinto no me abreviase las nueve décimas partes del camino. El Pueblo es el Dios que inspira á los verdaderos filósofos. Ojalá que en mis breves palabras llegue á reconocer su propia intuicion!

Todo el mundo sabe que el CAMBIO se ha descompuesto desde los primeros siglos en dos operaciones elementales: la *Venta* y la *Compra*. La moneda es la mercancía comun, la medida con que se realizan ambas operaciones y que completa el cambio.

Basta, pues, para regularizar este último regularizar el comercio, efectuar, con método, uno ú otro de los dos actos que le constituyen, la *Venta* ó la *Compra*.

Tomemos por ejemplo la *Venta*.

En vista de lo que acabamos de sentar, la *Venta*, bajo el punto de vista económico y del Valor, será justa, normal, irreprochable, si se realiza—tanto como lo puede permitir la apreciacion humana—á un *justo precio*.

Y qué es el *justo precio* en los servicios y en el cambio de mercancías?

Lo que representa exactamente: 1.º el total de los gastos de produccion apreciado conforme á lo que gastan los libres productores; 2.º el salario del comerciante ó la indemnizacion de la ventaja á que renuncia cuando al entregarla, se priva de la cosa.

Si todas las cosas que hacen la materia de los contratos se vendieran, alquilaran ó cambiaran, segun la regla espresada, todo el mundo viviria á sus anchas: la paz se haria inviolable y nunca hubiéramos tenido soldados, ni esclavos, ni nobles ni conquistadores.

Mas por desgracia no sucede así en el comercio. El *precio* de las cosas no está adecuado á su VALOR; es mayor ó menor conforme á una influencia que reprueba la justicia, pero que escusa la económica anarquía; la influencia del agiotaje.

El agiotaje forma la arbitrariedad mercantil. Como en el actual sistema no hay productor alguno que tenga cierta seguridad en el cambio, y como, por otra parte, el comerciante no está seguro de que espendera su mercancía, todos se esfuerzan en vender esta al mayor precio posible, á fin de obtener, con la exageracion del beneficio, la seguridad que no ofrece ni el cambio ni el trabajo. El beneficio alcanzado sobre los gastos de produccion y el salario del comerciante, es lo que constituye el *áagio*. El *áagio*, el robo, compensa la inseguridad de la venta.

Entregándose al agiotaje todo el mundo, existe una reciprocidad de engaño en las mercantiles relaciones, engaño universal y que se ejerce de comun acuerdo en el valor de las cosas. Esto, por supuesto, no se dice al redactarse un contrato: los tribunales fueran capaces de formalizarse! Pero en cambio la justicia lo comprende, las partes lo sienten en el fondo de su conciencia.

Si, como es recíproco, el *áagio* fuera igual, la sinceridad de los convenios y el equilibrio del comercio nada sufrirían. Dos cantidades iguales aumentadas con una cantidad igual, quedan siempre iguales: es un axioma aritmético.

Pero el *áagio* es lo arbitrario, es el azar, y el azar nunca producirá el orden y la igualdad. De ahí que la reciprocidad en el *áagio* no sea mas que la reciprocidad en la mala fé y que esta pretendida *ley* de los economistas, aplicada en grande escala sea el principio mas activo de la espoliacion y la miseria.

Hé ahí, pues, lo que la Revolucion propone.

Ya que entre los productores y cambiantes existe una convencion tácita para monopolizar, uno en perjuicio de otro, sus mercancías, para obrar á tientas en el mercado, para auxiliarse con todas las astucias del comercio, por qué no ha de existir una convencion tácita universal en la que se renunciará al *áagio* y se harán pagar á un justo precio las mercancías?

Semejante pacto nada tendria de ilógico y es el único que puede asegurar el bienestar y felicidad de los pueblos. Tarde ó temprano y con

la perseverancia del Pueblo, este pacto no podrá menos que realizarse.

Pero nada hay tan duro como el remontar las edades y atajar la senda que la preocupacion está siguiendo: correrá mucho tiempo y hasta quizá tendrán que pasar muchas generaciones, antes de que la conciencia pública se haya elevado á esta altura. Aguardando esta conversion maravillosa se podrian formar convenios particulares, formales y espesos, á fin de alcanzar lo que sin ningun otro procedimiento se alcanzará mas tarde del tácito y universal consentimiento.

La *venta á justo precio!* dirán algunos; hace ya mucho tiempo que la conocemos. De qué sirve? Los comerciantes que venden á justo precio hacen fortuna ó se arruinan lo mismo que los otros, y en lo que toca á su clientela está servida y paga lo mismo que antes. Todo esto no es mas que empirismo, resurreccion de antiguas ideas, mera ilusion ó engaño.

Hé ahí lo que yo niego. Nó: la venta á justo precio nunca fué conocida; jamás se ha puesto en práctica, y, en su consecuencia, jamás fué comprendida.

Hay una cosa que sorprenderá al lector y que desde luego parecerá contradictoria: el *justo precio*, como toda garantía y servicio, debe ser PAGADO; la baratura de la mercancía, como la mercancía misma, debe alcanzar su recompensa: sin esta prima ofrecida al comerciante el justo precio se hace imposible, la baratura no existe.

Examinemos esta verdad; una de las mas profundas de la economía social.

Si el negociante se resiste á vender su mercancía al precio de fábrica, es porque no tiene la seguridad de que venderá lo bastante para formarse una renta, y porque nada le garantiza que obtendrá igual reciprocidad en sus compras.

Sin esta doble garantía, la venta al justo precio, lo mismo que la venta á un precio mas bajo que el corriente, se hace de todo punto imposible: si lo intenta se espone á una liquidacion ó á una quiebra.

Queréis obtener la mercancía á un justo precio? alcanzarla barata? ejercer el comercio de un modo leal y verídico? asegurar la igualdad en el cambio?

Ofreced una garantía equivalente.

Esta garantía puede existir de varias maneras: sea que los consumidores que quieren gozar del justo precio y que son á la vez productores se obliguen á entregar sus productos con iguales condiciones al negociante, conforme se practica entre las diferentes sociedades parisienses— sea que dichos consumidores se contenten, sin otra reciprocidad, en ase-

gurar una prima, el interés, por ejemplo, de su capital, un sueldo fijo, ó bien una venta considerable que le asegure una renta. Hé ahí lo que generalmente se practica en las sociedades para la venta de la carne y en la *Doméstica*, de la que anteriormente hablamos.

Estas garantías podrian con la iniciativa de los diputados y el auxilio del presupuesto generalizarse muy pronto y producir inmediatamente extraordinarias ventajas.

Supongamos que el gobierno provisional ó la asamblea constituyente se empeñase formalmente en proteger el comercio, la agricultura y la industria, en detener la baja que la propiedad sufre y en asegurar el trabajo á los obreros. Esto se podria hacer garantizando, por ejemplo, á los diez mil primeros empresarios, fabricantes, negociantes etc., etc., de toda la República, el interés de 5 por 0/0 de los capitales que cada uno de ellos emplearia en los negocios hasta formar una concurrencia de 100,000 francos. He dicho *garantizando* y no pagando el interés, porque se venderia en que si el producto neto de las transacciones pasase de un 5 0/0, el Estado no tendria que reembolsar interés alguno.

Si el capital garantido para diez mil establecimientos se elevase á mil millones, el interés que se debería pagar ascenderia á cincuenta. Pero es evidente que el Estado no tendria que pagar una cantidad semejante: diez mil establecimientos de comercio y de industria no pueden funcionar sin prestarse un sosten recíproco; lo que uno produce el otro lo consume; el trabajo da salida á las mercancías y el Estado no tendria que pagar mas que diez millones de los cincuenta que habria garantizado.

Y acaso esta suma podria compararse con el déficit ocasionado en la produccion por la no circulacion de los capitales y la inseguridad de los empresarios, con la enorme baja de las propiedades y con las miserias y luchas que diezman á la clase pobre?

En una memoria que di á la prensa hice al Gobierno en nombre de una casa de Lion una proposicion que consistia en garantizar á todo el comercio francés y á todos los viajeros la circulacion de personas y mercancías desde Aviñon á Chalon-sur-Saone á un 60 y 80 por 100 mas barato que todas las tarifas del camino de hierro, con tal, sin embargo, de que el Estado garantizase á los empresarios el interés del 5 por 100 de su material.

Equivalia á comprar con 300,000 francos una economía de muchos millones.

Sabéis lo que me fué contestado?

La Direccion del camino de hierro de París á Lion, bajo el pretesto

de que no queria favorecer un monopolio, prefirió tratar con especuladores amigos á un precio mucho mas elevado del que podia exigir la vía. De manera, que si en dos ó tres años esta vía se realiza, la compañía ó el Estado ofrecerán en apariencia un beneficio. Luis XV era el primer accionista del pacto del hambre; los historiadores amigos de la autoridad han entregado á su infamia la memoria.

Aquel monarca especulaba sobre la subsistencia. Los ministros de la República y sus subalternos conservarán su reputacion de hombres íntegros por mas que no favorezcan el ágio sino en lo que se refiere á transportes.

Ya lo dije anteriormente: las sociedades obreras de París y de provincias tienen en sus manos la salvacion del Pueblo y el porvenir de la Revolucion misma: si obran con maña lo alcanzarán todo; es necesario que su energía lleve la luz á las inteligencias mas oscuras, y que en las elecciones de 1852 la *constitucion del valor* figure en primer término.

Mas segun ya dije esta constitucion ha de ser hija del consentimiento universal espresado y alcanzado en la libertad mas completa. A fin de prepararlo y obtenerlo en un breve plazo, es indispensable que el Estado y los municipios, cada uno en la esfera de sus atribuciones y en el límite de sus recursos, trate con cierto número de empresarios, fabricantes, agricultores, ganaderos, acarreadores, etc., etc., de alcanzar este objeto bajo las condiciones siguientes:

«Queriendo el Estado, en nombre de los intereses que provisionalmente representa, asegurar á todo el mundo el justo precio y la buena calidad de las mercancías y servicios, y deseando evitar los efectos del fraude, del monopolio y del agiotaje, se compromete á pagar á los empresarios que ofrezcan las condiciones mas ventajosas, ya un interés por los capitales y el material utilizado en sus empresas, ya un sueldo fijo, ya, si esto es posible, á garantizarles una cantidad bastante de pedidos.

«En cambio dichos empresarios se obligarán á proporcionar los servicios y productos que los consumidores les exijan dejando ancho campo á la concurrencia.

«Así mismo tendrán que fijar sus precios, la forma con que verificarán sus entregas, el tiempo que durará su compromiso, y sus medios para llevarlo á buen término.

«Hechas las proposiciones bajo pliego cerrado y en los plazos anunciados, se abrirán al público ocho, quince dias, un mes, tres meses antes de la adjudicacion de la empresa, conforme á la importancia de la misma.

«Realizada esta última y terminado el compromiso se procederá á nueva subasta.»

La constitucion del Valor es el contrato de los contratos. Es el que resume todos los otros, el que realiza la idea que indicamos en otro estudio y en la que probamos que el contrato social tiene que abrazar, en un solo artículo, todas las personas, todas las facultades, todos los intereses.

Cuando por la liquidacion de las deudas, la organizacion del crédito, la improductividad del dinero, la constitucion de la propiedad, la institucion de las compañías obreras, la práctica del justo precio y la tendencia á la alta sea definitivamente reemplazada por la tendencia á la baja; cuando, en fin, el consentimiento universal lleve á buen término esa Revolucion en la esfera de los intereses, el Valor, que es á un mismo tiempo, la cosa mas real é ideal, podrá tenerse por constituido y conservado su impulso con el eterno progreso de la industria, manifestará, siempre, en todos los productos, la relacion que existe entre el trabajo y la riqueza.

La constitucion del Valor resuelve el problema de la Concurrencia y el de los derechos de Invencion, á la manera que las sociedades obreras resuelven el de la fuerza colectiva y de la division del trabajo. En este instante solo puedo indicar las consecuencias del gran teorema: el desenvolvimiento de estas últimas ocuparía demasiado espacio en un resumen cual este.

5.—COMERCIO EXTERIOR: BALANCE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.

Con la supresion de aduanas, la Revolucion—prescindiendo de toda influencia militar y diplomática—irá desde la Francia al extranjero y se estenderá en toda la superficie del globo.

Suprimir las aduanas equivale, en efecto, á organizar el cambio en el exterior, del mismo modo que lo organizamos en el interior; equivale á interesar por nuestra legislacion del cambio á los países con que entramos en relaciones; equivale á imponerles la constitucion de la propiedad y el valor; equivale, en fin, á establecer la solidaridad de la Revolucion entre el Pueblo francés y el resto del humano género, haciendo comun á todas las naciones y en virtud del Cambio, el nuevo pacto social.

Voy á dar en muy pocas frases una idea de este fenómeno.

Con qué fin se han creado las aduanas?

Con el de proteger nuestra industria.

En qué consiste esta proteccion?

En que el Estado, que guarda las puertas del país, exige á las mer-